

Resolución Directoral Regional N° 027 -2014-DRA.T

Tacna

20 ENE 2014

VISTO:

El solicitud No. S/N de 03/12/2013, Oficio No. 757-2013-OA-DRA.T/GOB.REG.TAC de 09/12/2013 y Oficio No. 005-2014-AATAC/DRSAT/GOB.REG.TAC de 14/01/2014, en donde solicita y autoriza el otorgamiento de Licencia por Capacitación No Oficializada Sin Goce de Remuneraciones para ausentarse de su Centro Laboral el TAP. ORE SALAZAR JOSE HUGO, Personal Nombrado de esta Dirección Regional Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe No. 006-2014-OA/UPER-REMUNER. de fecha 15/01/2014 de la Oficina de Administración – Unidad de Personal – Sub Unidad de Remuneraciones en donde se configura el permiso a otorgarse al servidor peticionante;

Que, de acuerdo a los Dispositivos Legales Vigentes, inciso e) Artículo N° 24 de la Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones Decreto Legislativo No. 276, así como inciso b) del Artículo N° 110 y Art. 116° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, y Art.37° y 51° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores del Gobierno Regional de Tacna, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 214-2008-PR/GOB.REG.TACNA, en donde norman el otorgamiento de Licencia por Capacitación No Oficializada, y con la conformidad del Jefe Inmediato se procede otorgar lo peticionado por el periodo comprendido desde 01/01/2014 hasta 31/12/2014 por el lapso de (365) días, por lo que es menester disponer mediante acto administrativo se conceda la licencia requerida por el servidor;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley No. 27902, Decreto Supremo No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la, Resolución Ejecutiva Regional No. 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, con la visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por Asuntos Particulares Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada por estar Matriculado en Escuela de Post Grado en Planificación y Proyectos de Inversión en la Universidad Nacional del Centro del Perú en el Departamento de Huancayo, al TAP. ORE SALAZAR, JOSE HUGO, por el lapso de (365) días, servidor Empleado Nombrado de esta Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, en el cargo de Ing. En Cienc. Agrarias IV, Nivel Remunerativo F-2, Régimen Laboral Decreto Legislativo No. 276, Régimen de Pensiones Sistema Privado de Pensiones;

| PERIODO FISCAL | PERIODO LICENCIA | | DIAS SIN GOCE REMUNER | OBSERVACIONES |
|----------------|------------------|------------|-----------------------|----------------|
| | DESDE | HASTA | | |
| 2014 | 01/01/2014 | 31/12/2014 | 365 | A SU SOLICITUD |

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
 DIRECTOR REGIONAL



JMV/C/hm
 DISTRIBUCIO

- DRA TACNA
- INTERESADO
- AREA REMUNER
- TRAMITE DOC.
- FILE PERSONAL
- ARCHIVO